

TODAS LAS FOLIAS SON 16 FOLIOS EN CUANTO SE MENCIONAN EN FOLIO 1
 POR LAS MISMAS NORMAS QUE SE APLICAN EN FOLIO 1

PROVINCIA	SEVILLA N.º 3	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
SE	SEVILLA N.º 3	SEVILLA	791792	

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 56991 076
<p>Presente en el tomo 305 folio 9. Se cancela la inscripción de la finca 56991-076 inscrita en el tomo 305 folio 9. Se cancela la inscripción de la finca 56991-076 inscrita en el tomo 305 folio 9.</p> <p>La afesión que se indica en el párrafo de estas de la adjunta inscripción, está cancelada en la finca matriz. Sevilla, a 7 de Enero de 1993.</p> <p><i>DIVISION HORIZONTAL</i></p> <p>Esta finca queda afectada a favor de la Hacienda Pública, para responder de 3.243.600 pesetas, importe de la liquidación caucional girada por el contrato a que se refiere la inscripción adjunta; para el caso de no cumplirse en los plazos señalados por la Ley que concedió los beneficios, los requisitos exigidos para la definitiva efectividad de los mismos, según nota de la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, Sección Tercera de Tributos Estatales de Madrid, de fecha 12 de Marzo de 1.987, extendida al pie del título que ha producido el asiento adjunto. Sevilla, a 25 de Marzo de 1.987.</p> <p>CANCELADA la presente nota de oficio por caducidad. Sevilla, 5. octubre. 1999.</p>	<p>15 DIVISION MATERIAL Y ADJUDICACION X-1</p> <p>22 VENTA X-1</p>	<p>URBANA: PARCELA CUATRO-TRES: Parcela de terreno procedente de la Huerta llamada de Santa María en el pago de San Lázaro, término de Sevilla. Tiene una superficie de seis mil ciento noventa y un metros cincuenta decímetros cuadrados. LINDA: Al Norte, con terrenos del Conjunto Residencial Los Arcos; al Sur, con la parcela cuatro-uno; al Este, con la parcela cuatro-cuatro; y al Oeste, con terrenos de la Diputación Provincial. De dicha superficie tan solo cuatro mil novecientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados, constituyen la parcela Tres del Sector Cuatro, estando el resto destinado a zonas verdes de cesión obligatoria. VALOR: Se valora en veintidós millones setecientos sesenta mil pesetas. Esta finca procede por DIVISION MATERIAL de la inscrita bajo el número 628, al folio 65, de este mismo Tomo y Libro, que está GRAVADA: Con la afección de la nota al margen de su inscripción 10ª. DOÑA CARMEN GOMEZ SOLER, y DON LAURENTINO y DOÑA MARIA DEL CARMEN CARRASCOSA GOMEZ, adquirieron aquella finca matriz, por los títulos y en la proporción que se indican en dicha inscripción 10ª del citado número, y en estado de viuda la primera, soltero el segundo y casada bajo régimen de separación de bienes, la tercera con carácter privativo. Y ahora, por escritura otorgada en Madrid, el doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Don Antonio Fernández-Golfín Aparicio, deciden cesar en la comunidad que les correspondía en aquella finca matriz, a cuyo efecto la DIVIDEN MATERIALMENTE en seis parcelas distintas, una de las cuales es la descrita al principio de este asiento, cuya inscripción bajo nuevo número solicitan; y seguidamente SE ADJUDICA esta finca, en pleno dominio por su valor expresado y en parte de pago de sus respectivos haberes en el condominio disuelto, a DON LAURENTINO CARRASCOSA GOMEZ; a favor del cual inscribo el dominio de esta finca, por los expresados títulos de división y adjudicación, y por el concepto expresado. La extensa es la 10ª, de la finca 628, al folio 65, de este mismo Tomo y Libro. Sevilla, a trece de Enero de mil novecientos ochenta y siete.</p> <p>URBANA: Parcela de terreno descrita en la precedente inscripción 1ª. CARGAS: Las que en ella se indican. Don Laurentino Carrascosa Gómez, mayor de edad, soltero, Químico, vecino de Madrid, Avenida Menéndez Pelayo once, adquirió esta finca por título de adjudicación, según dicha inscripción 1ª; y ahora la VENDE sin estar arrendada y por precio confesado recibido de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESETAS, a la Sociedad Corporación Inmobiliaria Hispamer, S.A., domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana número 83-85, con C.I.F. número A-46/049748; constituida con la denominación de Terramelar, S.A. y por tiempo indefinido, en escritura otorgada ante el Notario de Valencia, Don Fernando Monet y Antón, el día cinco de Marzo de mil novecientos setenta y uno, cambiada dicha denominación por la de ImmoHispan, S.A. en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Rafael Martín Forero Lorente, como sustituto de Don José Luis Álvarez Álvarez, el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y siete; y cambiada esta última denominación por la que actualmente tiene, en escritura otorgada igualmente ante el Notario Don Rafael Martín Forero Lorente, en</p>



NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º _____
<p>Este finca queda afecto a favor del Ayuntamiento por razón del arbitrio de Plus Valía correspondiente a la adjunta transmisión. Sevilla, a 25 de Marzo de 1.987.</p> <p><i>Cancelada la precedente nota por haberse producido la caducidad, Sevilla, a 20 de Abril de 1990</i></p> <p><i>Adyco</i></p> <p>Asiento nº 669 de 11.3.12-88</p> <p>Asiento nº 1774 de 27.3.89 Ins. 3ª.</p>	<p>EN 15-3-87 CP 199</p>	<p>la sustitución dicha, el siete de Febrero de mil novecientos setenta y ocho; refundidos sus Estatutos mediante escritura otorgada ante dicho Notario Señor Martín Forero Lorente, en la misma sustitución, el día once de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno; inscrita en el Registro Mercantil Uno de Madrid en la Hoja 50.498. Dicha sociedad interviene representada por Don Luis Loren Butragueño, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Majadahonda, Madrid, Urbanización Airesol, Parcela cincuenta y seis, en virtud del poder en su favor conferido por escritura otorgada en Madrid, el veinte de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Don Antonio Fernández-Golfín Aparicio, e inserta en lo pertinente en la escritura que se inscribe. En el título consta que esta finca se va a destinar a la construcción de Viviendas de Protección Oficial. En su virtud inscribo a favor de la Sociedad CORPORACION INMOBILIARIA HISPAMER, S.A., su título de compra de esta finca. Así resulta del Registro y de una primera copia de la escritura otorgada en Madrid, el seis de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Don Antonio Fernández Golfín Aparicio, que se presentó a las 12 y 55 horas de hoy, según el asiento 305, al folio 33, del Diario 9. Sevilla, a veinticinco de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. - <i>Juan Pardo</i></p>
<p>Esta finca queda AFECTA durante el plazo de DOS AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y otros Jurídicos Documentales.</p> <p>NUESTRA PARCELA ES LA CUATRO TRES</p>	<p>3ª</p> <p>NUEVA DESCRIPCION Y LINDONES</p>	<p>URBANA PARCELA CUATRO-TRES procedente de la Huerta de Santa María, en el pago de San Lázaro, en Sevilla. Tiene una superficie de seis mil quinientos veintidós metros trece decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con terrenos del Conjunto Residencial Los Arcos y con la parcela cuatro-cuatro; por el Sur, con la parcela cuatro-uno y en una pequeña porción con la parcela cuatro-dos; por el Este, con la parcela cuatro-cuatro; y por el Oeste, con terrenos de la Diputación Provincial. De su superficie solo cinco mil ochocientos ochenta metros diecisiete decímetros cuadrados constituyen la parcela Cuatro-Tres del Sector IV del Plan Parcial del Cortijo Ramirez, estando el resto destinado a cesión obligatoria. CARGAS: Las que resultan de los asientos precedentes. La Entidad CORPORACION INMOBILIARIA HISPAMER, S.A., es titular de esta finca según la inscripción 2ª; y por ESCRITURA otorgada en Sevilla, el cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Don Manuel García del Olmo y Santos, número dos mil quinientos ochenta y tres de su protocolo; ratificada por el Banco Hispano Americano, S.A. por escritura otorgada en Madrid, el trece de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Don Francisco Mata Pallarés, y subsanada y rectificadora por escritura otorgada en Sevilla, el quince de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el mismo Notario Don Manuel García del Olmo y Santos, número setecientos cincuenta y ocho de su protocolo; y como consecuencia de las modificaciones introducidas por el nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, se han visto alteradas la configuración, superficie edificable y terrenos de cesión obligatoria de esta finca y de otras tres; y a tales efectos, FORMALIZA las siguientes operaciones: PRIMERO: Rectifica la superficie y linderos de esta finca, que queda descrita en la forma consignada al principio de este asiento. SEGUNDO: Cancela las servidumbres inscritas por las inscripciones 1ª y 3ª de</p>
<p>Cancelada la precedente nota por caducidad. - Sevilla, 24 enero 1.992.</p> <p>Presentado título n.º 490 de 12 Sevilla</p> <p>8-9-89 Ins. 4ª.</p>	<p>BRES -</p>	<p>de este asiento. SEGUNDO: Cancela las servidumbres inscritas por las inscripciones 1ª y 3ª de</p>

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
SE	SEVILLA N.º 5	SEVILLA	791792	

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 56991	077
<p>SERVIDUMBRES DE PASO.</p> <p>CASOS CONSERVACION</p>		<p>las fincas registrales 56.989 y 56.990 y deja sin efecto las formalizadas por la escritura citada en primer lugar, número dos mil quinientos ochenta y tres del protocolo del Notario Señor García del Olmo y Santos. TERCERO: que sobre esta finca y sobre las fincas 56.989, 56.990 y 56.992, constituye servidumbres recíprocas en la que cada finca es predio sirviente de las demás y a la vez predio dominante respecto a las otras, consistentes en: (A) Paso permanente para personas y vehículos que no incluye el derecho de aparcamiento, por lo que cada propietario deberá estacionar su vehículo en las plazas ubicadas en el interior de su parcela. (B) Paso para todo tipo de conducciones y redes de distribución de servicios y suministros, de electricidad, agua, teléfono, gas y cualquier otra que pueda establecerse. (C) Derecho de acceso y vistas sobre los terrenos afectos a la servidumbre. Los terrenos afectos a esta servidumbre son todos los no ocupados en cada parcela por los edificios y zona privada de jardín y piscina y dichos terrenos afectados por las servidumbres, son las calles interiores y zona de aparcamiento de cada parcela; y los correspondientes a esta finca, se describen así: Polígono irregular con una superficie de mil novecientos setenta y ocho metros nueve decímetros cuadrados, formado por línea quebrada cerrada con los siguientes tramos: Todo el lindero Sur de noventa metros cuarenta y siete centímetros, baja por el Oeste con treinta y dos metros cincuenta centímetros; gira al Este con dieciseis metros cincuenta centímetros; al Sur, veintitrés metros; al Este, veintidós metros; al Norte ocho metros treinta y cinco centímetros; al Este, un metro setenta y cinco centímetros; al Norte, cinco metros treinta centímetros; al Este, veintidós metros; al Norte, ocho metros treinta y cinco centímetros; al Oeste, un metro setenta y cinco centímetros; al Norte, cinco metros treinta centímetros; al Este, veintidós metros; al Norte, ocho metros treinta y cinco centímetros; Oeste, un metro setenta y cinco centímetros; al Norte, veintiún metros setenta y nueve centímetros encontrándose éste lindero Norte, corre por él hasta el lindero Este en cuatro metros setenta y cinco centímetros y sube por este hasta el lindero Sur, en línea quebrada de treinta y un metros sesenta y cuatro centímetros Sur; ocho metros veintidós centímetros Este; y treinta y cinco metros treinta centímetros Sur. Normas de conservación y mantenimiento de los terrenos por donde discurren las servidumbres: todos los gastos de conservación y mantenimiento de estos terrenos, así como los de los sistemas de cerramiento de los viales, en su caso, serán sufragados por cuanta parte por cada parcela, satisfaciéndose por los propietarios en proporción a su cuota en su parcela, exceptuándose a Corporación Inmobiliaria Hispamer, S.A. de pago alguno por razón de pisos no construidos o pendientes de entrega. En su virtud inscribo a favor de la Entidad CORPORACION INMOBILIARIA HISPAMER, S.A. su título de nueva descripción de esta finca; quedando asimismo inscritas sobre y a favor de esta finca, predio sirviente y dominante, las expresadas servidumbres. La extensa es la 4ª de la finca 56.989, al folio 187 del Tomo 864, Libro 863, Sevilla, a uno de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.</p> <p><i>Luizatal</i></p>	

NOTAS MARGINALES

N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES

FINCA N.º 56.991 =

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de DOS AÑOS, contados a partir de hoy, el pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de 2.384.744 pesetas por autoliquidación, de la que se archiva copia. Sevilla, a 15 de Septiembre de 1.987. - *habal*

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de DOS AÑOS, contados a partir de hoy, el pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de 2.084.444 pesetas por autoliquidación, de la que se archiva copia. Sevilla, a 15 de Septiembre de 1.985. - *habal*

EL BLOQUE NUMERO TRES, que se está construyendo sobre esta finca, se DIVIDE HORIZONTALMENTE en treinta y cinco predios independientes, que se inscriben bajo los números 62.719 a 62.753, a los folios 92 a 193 de tres en tres del tomo 901 libro 900, inscripciones 1ª. Sevilla, a 15 de Septiembre de 1.989. - *habal*

EL BLOQUE NUMERO DOS que se está construyendo sobre esta finca, se DIVIDE HORIZONTALMENTE en treinta y cinco predios independientes, que se inscriben bajo los números 62.754 a 62.788, a los folios 196 a 223 de tres en tres del tomo 901 libro 900, y folios 1 a 73 de tres en tres, del tomo 903 libro 902, inscripciones 1ª. Sevilla, a 15 de Septiembre de 1.989. - *habal*

EL BLOQUE NUMERO UNO que se está construyendo sobre esta finca se DIVIDE HORIZONTALMENTE en treinta y cinco predios independientes, que se inscriben bajo los números 62.789 a 62.823 a los folios 76 a 178, de tres en tres, del tomo 903 libro 902, inscripciones 1ª. Sevilla, a 15 de Septiembre de 1.989. - *habal*

En 21-4-90, con fecha 22.0 de los números 62.824 a 62.823 a los folios 76 a 178, de tres en tres, del tomo 903 libro 902, inscripciones 1ª. Sevilla, a 15 de Septiembre de 1.989. - *habal*

4º
Obra Nueva
en Construcción
+ División
Horizontal

URBANA: CUATRO-TRES: Parcela de terreno procedente de la Huerta de Santa María, en el pago de San Lázaro de Sevilla, descrita por lo demás en la precedente inscripción 3ª. CARGAS: Las que resultan de los asientos precedentes. La Entidad Corporación Inmobiliaria Hispamer, S.A., es dueña de esta finca según la inscripción 3ª, y representada por Doña Beatriz Balbás Muñoz, mayor de edad, casada, Abogado, vecina de Gelves, Sevilla, con domicilio en Simón Verde, Pueblo Verde número diecisiete, en virtud del poder en su favor conferido por escritura otorgada en Madrid, el treinta de Enero de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Don Antonio Fernández Golfín Aparicio, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, por la inscripción 39ª de la Hoja 50.498 e inserta en lo pertinente en la escritura que se inscribe, DECLARA que en esta finca está construyendo los tres Edificios siguientes: BLOQUE TRES EN LA PARCELA CUATRO-TRES: Bloque número TRES de la parcela CUATRO-TRES del Plan Parcial del Cortijo Ramirez en Sevilla. Es el bloque siete del Conjunto Nuevo Parque. Consta de nueve plantas destinadas a viviendas con tres en las planta baja y cuatro en cada una de las restantes plantas, en total treinta y cinco viviendas. Tiene su acceso por zona de la parcela destinada a aparcamientos en orientación Sur a través de un porche, entrada propiamente dicha y vestíbulo, de donde arrancan las escaleras y dos ascensores para las plantas superiores. En la planta baja existen además un cuarto para el grupo de presión y contadores de agua, otro para contadores de electricidad y un tercero para la comunidad. En el centro del edificio y a derecha e izquierda existen dos patios abiertos, cuyo uso y disfrute corresponderá a los propietarios de los pisos con los que lindan en planta baja. La superficie total construida es de tres mil seiscientos cincuenta y seis metros noventa y un decímetros cuadrados, ocupando sobre el solar cuatrocientos cuarenta y nueve metros cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda el edificio: al Sur, por donde tiene su entrada, con zona de aparcamientos, a la derecha u Este, con terrenos libres de la parcela en parte, y en parte con el bloque dos de esta parcela Edificio ocho del Conjunto Nuevo Parque, izquierda u Oeste, aparcamientos y al fondo o Norte, con zona libre de la parcela destinada a jardines y piscinas. Valor de la obra nueva: Ciento treinta y ocho millones novecientas sesenta y dos mil novecientas cincuenta y seis pesetas. BLOQUE DOS EN LA PARCELA CUATRO-TRES: Bloque número DOS en la parcela cuatro-tres del Plan Parcial del Cortijo Ramirez de Sevilla. Es el bloque ocho del Conjunto Nuevo Parque. Consta de nueve plantas con un local y dos viviendas en planta baja y cuatro viviendas en plantas primera a octava, en total, un local y treinta y cuatro viviendas. El local está destinado a una doble finalidad: vestuarios y aseos para la piscina, diferenciados en señoras y caballeros y local para reuniones de la comunidad de los tres bloques en construcción sobre esta parcela. En atención a tal finalidad habrá de venderse por cuotas indivisas conjunta e inseparablemente a todas y cada una de las viviendas de los tres bloques. Tiene su acceso el edificio por zona de la parcela destinada a aparcamientos con orientación Sur a través de un porche, la entrada propiamente dicha, vestíbulo del que

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
SE	SEVILLA N.º 5	SEVILLA	79	1792

NOTAS MARGINALES

N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES

FINCA N.º 56991 078

Las dos precedentes notas de anotación quedan canceladas por caducidad.-Sevillas, 24 enero 1.992. *JLD*

- REGISTRO N.º 416 N.º 42 29.10.99 L.A. 809
- REGISTRO N.º 417 N.º 42 29.10.99 - L.A. 81.8
- REGISTRO N.º 418 N.º 42 29.10.99 - L.A. 81.9
- REGISTRO N.º 419 N.º 42 29.10.99 L.A. Inter.

DILIGENCIA: Para hacer constar, de conformidad con el artículo 415 del Reglamento Hipotecario, que el presente Libro de Actas de hojas móviles, pertenece de forma exclusiva a la Comunidad de Propietarios del Bloque tres, de los tres que se están construyendo en la parcela CUATRO-TRES procedente de la Huerta de Santa Maria, en el pago de San Lázaro, Plan Parcial del Cortijo Ramirez de Sevilla. Dicho Bloque tres, es a su vez el bloque número siete del Conjunto Nuevo Parque. Dicho bloque está dividido horizontalmente en 35 predios independientes, que son las fincas registrales 62.719 a la 62.753 ambas inclusivas. La parcela CUATRO-TRES, finca matriz, es la registral 56.991, al folio 77 vuelto del Tomo 792, Libro 791, inscripción 42, al margen de la cual inscripción, se extiende nota de apertura del citado libro, que es el primero de los diligenciados por este Registro y el segundo de los pertenecientes a dicha Comunidad de Propietarios. El primer libro no diligenciado por este Registro, está encuadernado y fue abierto el día 25 de Marzo de 1.991 y cerrado el día 29 de Octubre de 1.999, quedando anulados los folios 15 al 100, por haberse adoptado por la comunidad, la utilización de libros de hojas móviles por motivo de mecanización. Este libro consta de cien folios en blanco, numerados correlativamente del 0000 al 0099, que sello en todas sus hojas con el de este Registro. La apertura de este libro ha sido solicitada mediante instancia suscrita en Sevilla, el día 29 de Octubre de 1999, y presentada en este Registro a las 10 y 30 horas del mismo día, según el asiente 416, del Diario

arranca la escalera y dos ascensores para las plantas superiores. En la planta baja existen además un cuarto para grupo de presión y contadores de agua, otro para contadores de electricidad y un tercero para la comunidad. En el centro del edificio y a derecha e izquierda existen dos patios abiertos, cuyo uso y disfrute corresponderá: el situado al lado izquierdo al local de la comunidad de los tres bloques por donde tiene su entrada dicho local; el situado al lado derecho a las viviendas B' y C' en planta baja. La superficie total construida es de tres mil seiscientos cincuenta y seis metros noventa y un decímetros cuadrados, ocupando sobre el solar, cuatrocientos cuarenta y nueve metros cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda el edificio: al Sur, por donde tiene su entrada, con zona de aparcamientos, a la derecha ó Este, con dicha zona y bloque Uno Edificio número Nueve del Conjunto izquierda u Oeste, con zonas libres y bloque número Tres Edificio Siete del Conjunto y fondo ó Norte, con zona libre de la Parcela destinada a jardines y piscinas. Valor de la obra nueva: Ciento treinta y ocho millones novecientas sesenta y dos mil novecientas cincuenta y seis pesetas. **BLOQUE UNO EN LA PARCELA CUATRO-TRES:** Bloque número UNO en la parcela CUATROTRES del Plan Parcial del Cortijo Ramirez en Sevilla. Es el bloque número nueve del Conjunto Nuevo Parque. Consta de nueve plantas con tres viviendas en planta baja y cuatro viviendas en planta primera a octava, en total treinta y cinco viviendas. Tiene su acceso al edificio por zona de la parcela destinada a aparcamientos con orientación Sur a través de un porche, la entrada propiamente dicha, vestíbulo del que arrancan las escaleras y dos ascensores para las plantas superiores. En la planta baja existen además, un cuarto para grupo de presión y contadores de agua, otro para contadores de electricidad y un tercero para la comunidad. En el centro del edificio y a derecha e izquierda existen dos patios abiertos cuyo uso y disfrute corresponderá a los propietarios de los pisos en planta baja con los que lindan. La superficie total construida es de tres mil seiscientos cincuenta y seis metros noventa y un decímetros cuadrados, ocupando sobre el solar cuatrocientos cuarenta y nueve metros cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda el edificio: al Sur, por donde tiene su entrada, zona de aparcamientos, derecha ó Este, zona destinada a calle peatonal, izquierda u Oeste, con el bloque dos Edificio ocho del Conjunto y zona libre destinada a jardines y piscinas y fondo, al Norte, con dicha zona. Valor de la obra nueva: Ciento treinta y ocho millones novecientas sesenta y dos mil novecientas cincuenta y seis pesetas. Acto seguido, **DIVIDE HORIZONTALMENTE** dichos tres Edificios descritos, cuya inscripción como obra nueva en construcción solicita. El **BLOQUE TRES** queda dividido en los siguientes predios independientes, cuya inscripción bajo nuevos números solicita: **PLANTA BAJA:** UNO: Piso vivienda letra A', con un coeficiente en el bloque de dos enteros novecientas cincuenta milésimas por ciento y en la parcela de cero enteros nueve mil ochocientos treinta y dos diezmilésimas por ciento. DOS: Piso vivienda letra B', con un coeficiente en el bloque de dos enteros cuatrocientas setenta y seis milésimas por ciento y en la parcela de cero enteros ocho mil doscientas

M. L. M.

NOTAS MARGINALES

N.º ORDEN DE
INSCRIPCIONES

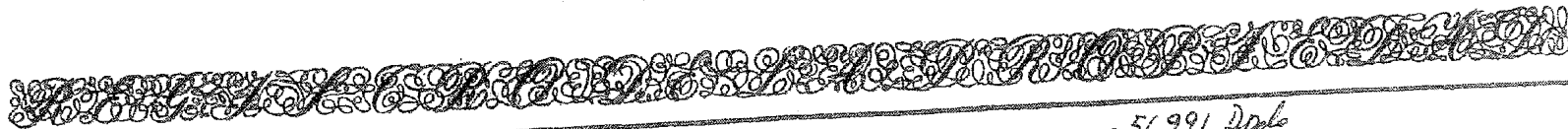
FINCA N.º 56.991.

Para el folio 163 del tomo 902, libro 901.

DIGO. - DILIGENCIA: Para hacer constar, de conformidad con el artículo 415 del Reglamento Hipotecario, que el presente Libro de Actas de hojas móviles, pertenece de forma exclusiva a la Comunidad de Propietarios del Bloque tres, de los tres que se están ^{construyendo} en la finca de este número. Dicho Bloque tres, es a su vez el bloque número siete del Conjunto Nuevo Parque. Dicho bloque está dividido horizontalmente en 35 predios independientes, que son las fincas registrales 62.719 a la 62.753 ambas inclusivas. El citado libro, es el primero de los diligenciados por este Registro y el segundo de los pertenecientes a dicha Comunidad de Propietarios. El primer libro no diligenciado por este Registro, está encuadernado y fue abierto el día 25 de Marzo de 1.991 y cerrado el día 29 de Octubre de 1.999, quedando anulados los folios 15 al 100, por haberse adaptado por la comunidad, la utilización de libros de hojas, móviles por motivo de mecanización. El libro consta de cien folios en blanco, numerados correlativamente del 0000 al 0099, que sello en todas sus hojas con el de este Registro. La apertura de este libro ha sido solicitada mediante instancia suscrita en Sevilla, el día 29 de Octubre de 1999, y presentada en este Registro a las 10 y 30 horas del mismo día, según el asiento 416, del Diario 42. La instancia queda archivada en el legajo especial de su clase. Sevilla, 3 de Noviembre de 1.999.

Confrontada la anterior nota se observa que en su línea 7, después de "están" se ha omitido "construyendo" que es lo que debe leerse en dicho lugar y en cuyo sentido se rectifica. Sevilla. fecha ut-supra

cincuenta y tres diezmilésimas por ciento. TRES: Piso vivienda letra C', con un coeficiente en el bloque de dos enteros novecientos cincuenta milésimas por ciento y en la parcela de cero enteros nueve mil ochocientos treinta y dos diezmilésimas por ciento. Viviendas A: CUATRO: En planta primera. OCHO: En planta segunda. NUEVE: En planta tercera. DIEZ: En planta cuarta. ONCE: En planta quinta. DOCE: En planta sexta. TRECE: En planta séptima. CATORCE: En planta octava. Viviendas B: CINCO: En planta primera. QUINCE: En planta segunda. DIECISEIS: En planta tercera. DIECISIETE: En planta cuarta. DIECIOCHO: En planta quinta. DIECINUEVE: En planta sexta. VEINTE: En planta séptima. VEINTIUNO: En planta octava. Viviendas C: SEIS: En planta primera. VEINTIDOS: En planta segunda. VEINTITRES: En planta tercera. VEINTICUATRO: En planta cuarta. VEINTICINCO: En planta quinta. VEINTISEIS: En planta sexta. VEINTISIETE: En planta séptima. VEINTIOCHO: En planta octava. Viviendas D: SIETE: En planta primera. VEINTINUEVE: En planta segunda. TREINTA: En planta tercera. TREINTA Y UNO: En planta cuarta. TREINTA Y DOS: En planta quinta. TREINTA Y TRES: En planta sexta. TREINTA Y CUATRO: En planta séptima. TREINTA Y CINCO: En planta octava. Todos y cada uno de los pisos de las plantas primera a octava, señalados con las letras A, C y D, tienen un coeficiente en el bloque de dos enteros novecientos ochenta y dos milésimas por ciento y en la parcela de cero enteros nueve mil novecientos cuarenta diezmilésimas por ciento, y todos y cada uno de los pisos de las plantas primera a octava señalados con la letra B, tienen un coeficiente en el bloque de dos enteros quinientos siete milésimas por ciento y en la parcela de cero enteros ocho mil trescientas cincuenta y siete diezmilésimas por ciento. Valor de la división horizontal: Ciento cincuenta y seis millones novecientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta y seis pesetas. El BLOQUE DOS queda dividido en los siguientes predios independientes, cuya inscripción bajo nuevos números también solicita: PLANTA BAJA: UNO: Local unico, con un coeficiente en el bloque de dos enteros setecientos tres milésimas por ciento. DOS: Vivienda A', con un coeficiente en el bloque de dos enteros novecientos cincuenta y ocho milésimas por ciento, y en la parcela de un enteros ciento treinta y tres diezmilésimas por ciento. TRES: Vivienda B', con un coeficiente en el bloque de dos enteros cuatrocientas ochenta y tres milésimas por ciento y en la parcela de cero enteros ocho mil quinientas cuatro diezmilésimas por ciento. Viviendas A: CUATRO: En planta primera. CINCO: En planta segunda. SEIS: En planta tercera. SIETE: En planta cuarta. OCHO: En planta quinta. NUEVE: En planta sexta. DIEZ: En planta séptima. ONCE: En planta octava. Viviendas B: DOCE: En planta primera. TRECE: En planta segunda. CATORCE: En planta tercera. QUINCE: En planta cuarta. DIECISEIS: En planta quinta. DIECISIETE: En planta sexta. DIECIOCHO: En planta séptima. DIECINUEVE: En planta octava. Viviendas C: VEINTE: En planta primera. VEINTIUNO: En planta segunda. VEINTIDOS: En planta tercera. VEINTITRES: En planta cuarta. VEINTICUATRO: En planta quinta. VEINTICINCO: En planta sexta. VEINTISEIS: En planta séptima. VEINTISIETE: En planta octava. Viviendas D: VEINTIOCHO: En planta primera. VEINTINUEVE: En planta segunda. TREINTA: En planta tercera.



FINCA N.º 56.991 Dpto

NOTAS MARGINALES

Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES

instancia se archiva en el legajo especial de los de su clase. Sevilla, 8 de Noviembre de 1.999. -

[Handwritten signature]

(REGISTRO DE LA PROPIEDAD)

En el día de hoy, ha sido diligenciado por este Registro, el PRIMER LIBRO DE ACTAS que es de hojas móviles, perteneciente a la Intercomunidad de Propietarios de los Bloques tres, dos y uno, que se están construyendo en la finca de este número; los cuales bloques son a su vez los bloques números siete, ocho y nueve respectivamente del Conjunto Nuevo Parque. Cada uno de dichos bloques están divididos horizontalmente en 35 predios independientes, como resulta de las tres notas de 15 de Septiembre de 1.989 extendidas al margen de la adjunta inscripción 42. Dicho libro es el primero de los diligenciados por este Registro y el segundo de los pertenecientes a dicha Intercomunidad de Propietarios. El primer libro no diligenciado por este Registro, está encuadernado y fué abierto el día 25 de Marzo de 1.991 y cerrado el día 29 de Octubre de 1.999, quedando anulados los folios 45 al 100, por haberse adoptado por la intercomunidad, la utilización de libro de hojas móviles por motivo de mecanización. Dicho libro consta de cien folios en blanco, numerados correlativamente del 0000 al 0099, que sello en todas sus hojas con el de este Registro. La apertura de este libro ha sido solicitada mediante instancia suscrita en Sevilla, el día 29 de Octubre de 1999, y presentada en este Registro a las 10 y 30 horas del mismo día, según el asiento 419, del Diario 42. La instancia queda archivada en el legajo especial de su clase. Sevilla, 8 de Noviembre de 1.999. -

[Handwritten signature]

ciento y en la parcela de cero enteros ocho mil trescientas cincuenta y siete diezmilésimas por ciento. Valor de la División Horizontal: Ciento cincuenta y seis millones novecientas ochenta y dos mil novecientas cincuenta y seis pesetas. ELEMENTOS COMUNES Y REGLAS DE COMUNIDAD DE LOS TRES BLOQUES: Serán elementos comunes los que determina el artículo 396 del Código Civil y la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de Julio de 1.960, por la cual se registró la Comunidad, sin perjuicio de los Estatutos que se dirán. Todo ello de conformidad con la citada Ley y de acuerdo con las siguientes normas: A los pisos viviendas A', B' y C' en planta baja de los Edificios siete y nueve, números uno, dos y tres de su división horizontal, les corresponde el uso y disfrute del patio abierto que linda con ellos, a los dos primeros por mitad, con la obligación de su conservación y limpieza y de permitir a los propietarios de los pisos superiores recoger las prendas u objetos que pudieran caer a los mismos; y al local unico para la comunidad y a las viviendas A' y B' todos del edificio número ocho, números uno, dos y tres de su división horizontal, les corresponde el uso y disfrute del patio abierto situado junto al primero y el del patio abierto situado junto a los dos últimos de por mitad con la obligación de su conservación y limpieza y de permitir a los propietarios de los pisos superiores recoger las prendas y objetos que pudieran caer a los mismos. Corporación Inmobiliaria Hispamer se reserva el derecho de instalar en la cubierta de los edificios, rótulos luminosos con la leyenda que tenga por conveniente, constituyendo este derecho una servidumbre activa; siendo de cuenta de dicha sociedad los gastos que origine el mantenimiento de dichos rótulos. Los Estatutos reguladores de la zona común de dicho Conjunto Urbanístico y las Reglas de Comunidad de cada bloque, son idénticas a las que constan en la inscripción 3ª de la finca 56.989, al folio 70 del Tomo 792, Libro 791 y se dan aquí por reproducidos. En su virtud inscribo a favor de CORPORACION INMOBILIARIA HISPAMER, S.A., su título de obra nueva en construcción y división horizontal de los Edificios objeto de este asiento que se integran en el Conjunto Urbanístico proyectado sobre esta finca. Así resulta de una primera copia de la ESCRITURA otorgada en Sevilla, el diecinueve de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Don Manuel Garcia del Olmo Santos, que se presentó a las 12 horas del día 8 de Septiembre de 1.989, según el asiento 490 al folio 67 del Diario 12, Sevilla, a quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

[Handwritten signature]

Disidida

ESTADISTICA